

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN EVENTUAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE BRINDEN APOYO A LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el artículo 3°, párrafo segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, establece que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, deben regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. Que conforme al artículo 52, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que de acuerdo con el artículo 54, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos, entre los que se encuentra un Consejo General que es su órgano superior de dirección.
5. Que en los términos del artículo 60, fracciones I, inciso a), y XXVI, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene facultades para aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento del Instituto; así como para dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
6. Que con apoyo en el primer párrafo del artículo 62 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, las cuales lo auxilian en lo relativo a su área de actividades.

7. Que con sustento en el artículo 63, fracción III, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con una Comisión de Administración.
8. Que con fundamento en la fracción I del artículo 67 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Administración tiene como atribuciones, entre otras, el proponer al Consejo General, conforme a las Políticas y los Programas Generales del Instituto, los proyectos de procedimientos administrativos cuya aplicación sea referente a recursos humanos, financieros, materiales, adquisiciones, servicios generales y control patrimonial, que elabore la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral.
9. Que con base en el artículo 79, inciso I), del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene, como una de sus atribuciones, el presentar a la Comisión de Administración los anteproyectos de procedimientos administrativos relativos a su ámbito de competencia.
10. Que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral presentó, a la Comisión de Administración, un anteproyecto de procedimiento para la contratación eventual de prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con la intención de que el Instituto y las representaciones de los partidos políticos cuenten con un instrumento que dé certeza y permita regular la contratación eventual de prestadores por honorarios asimilados a salarios con cargo a la partida presupuestal 1202, denominada "Sueldos al Personal Eventual".
11. Que originalmente la asignación de recursos presupuestales a las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General fue presupuestada en la partida 4301, denominada "Servicios personales para partidos políticos", la cual tiene por objeto apoyar sus actividades como integrantes de este órgano superior de dirección, por lo tanto dichos apoyos están considerados como parte del presupuesto ordinario del Instituto, por tal motivo es necesario autorizar al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para que realicen los trámites que sean necesarios, con el objeto de que a partir de mayo del año en curso, la contratación eventual de prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios de las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General, queden en el capítulo 1000.
12. Que una vez analizado el anteproyecto de referencia, la Comisión de Administración aprobó, en su sesión celebrada el 20 de abril de 2005, el proyecto de procedimiento materia del presente acuerdo, mismo que somete a la consideración del Consejo General en los términos del documento que como anexo forma parte del mismo.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º, párrafo segundo, 52, párrafos primero y segundo, 54,

inciso a), 60, fracciones I, inciso a) y XXVI, 62, primer párrafo, 63, fracción III, 67, fracción I, y 79, inciso I), del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el procedimiento para la contratación eventual de prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se ordena al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen los trámites que sean necesarios, con el objeto de que a partir de mayo del año en curso, la contratación eventual de prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios de las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General, queden en el capítulo 1000.

TERCERO.- El presente acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO.- Se ordena al Secretario Ejecutivo notifique el presente acuerdo y su anexo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo y su anexo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el sitio del Instituto en Internet: www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC Consejeros Electorales, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veintinueve de abril de dos mil cinco, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri



NOMBRE: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN EVENTUAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE BRINDEN APOYO A LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

CÓDIGO: PROCEDIMIENTO RH 027
ELABORÓ: LORENA MEJÍA BASTIDA
ELABORÓ: MARIO ALBERTO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
SUPERVISÓ: JESÚS MORALES HERNÁNDEZ
Vo. Bo: CARLOS NAVA PÉREZ
APROBÓ: COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
APROBÓ CONSEJO GENERAL

TÍTULO

HOJA

1- OBJETIVO	1
2- ALCANCE	1
3- GENERALIDADES	1
4- DOCUMENTOS APLICABLES Y/O ANEXOS	4
5- DEFINICIONES	5
6- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	6
7- DIAGRAMA DE FLUJO	10

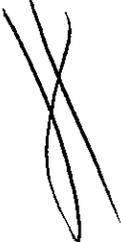
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	Vo. Bo.	APROBACIÓN
RH 027		"0"	LMB / MAJ	JMH	CNP	CAD / CG



**“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN EVENTUAL DE
PRESTADORES DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A
SALARIOS QUE BRINDEN APOYO A LAS REPRESENTACIONES DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”**

1 DE 12
PROCEDIMIENTO RH 027

1.0 Objetivo

 Regular la contratación eventual de prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios con cargo a la partida presupuestal 1202 “Sueldos al personal eventual” de las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General del IEDF.

2.0 Alcance

 Se aplica a las representaciones de los partidos políticos que requieran la contratación de prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios para apoyar sus actividades como integrantes del Consejo General del IEDF.

3.0 Generalidades

- La asignación de recursos presupuestales a las representaciones de los partidos políticos en la partida 1202 “Sueldos al personal eventual” tiene por objeto apoyar sus actividades como integrantes del Consejo General del Instituto, por lo que estos apoyos están considerados como parte del presupuesto ordinario del IEDF que aprueba el Consejo General para el ejercicio fiscal correspondiente y no forman parte integrante de las prerrogativas para financiar las actividades ordinarias o específicas de dichas entidades de interés público.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	Vo. Bo.	APROBACIÓN
RH 027		“O”	LMB / MAJJ	JMH	CNP	CAD / CG



- La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral (DEASPE) notificará a los representantes propietarios o suplentes de los partidos políticos ante el Consejo General del IEDF, el monto presupuestal y calendario financiero asignado en la partida 1202 “Sueldos al personal eventual”, así como el tabulador para contrataciones eventuales autorizado por la Comisión de Administración (CAD).
- La previsión anual de la partida 1202 “Sueldos al personal eventual” incluirá la previsión presupuestal para el pago extraordinario de fin de año, así como cualquier otro concepto que genere una obligación de pago con cargo al presupuesto ordinario del IEDF que apruebe el Consejo General.
- Los representantes propietarios o suplentes de los partidos políticos ante el Consejo General del IEDF propondrán a la Secretaría Ejecutiva la contratación de prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, remitiendo la propuesta correspondiente en la que se especifique: actividad a realizar, periodo de contratación, importe mensual bruto del tabulador autorizado y expediente que contenga la siguiente documentación:
 1. Original de la hoja de datos personales
 2. Original del currículum vitae
 3. Copia de la cédula del registro federal de contribuyentes
 4. Copia de la credencial para votar con fotografía
 5. Copia de la cédula única del registro de población (CURP)
 6. Copia de la acta de nacimiento
 7. Copia del comprobante de domicilio
 8. Cuatro fotografías a color tamaño infantil
 9. Copia del comprobante de grado máximo de estudios

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	Vo. Bo.	APROBACIÓN
RH 027		“0”	LMB / MAJJ	JMH	CNP	CAD / CG

- La Secretaría Ejecutiva, conforme a lo establecido en el artículo 34 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto, autorizará, en su caso, la contratación de prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, comunicándole a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral (DEASPE) para que elabore los contratos respectivos, recabe su validación jurídica y las firmas para su formalización.
- El ingreso de prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios será los días primero o dieciséis de cada mes.
- De conformidad con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) será la encargada de formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos los proyectos de contrato y convenio respectivos.
- La relación jurídica entre el IEDF y los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios estará sujeta a las disposiciones que al efecto establecen el Código Civil para el Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el IEDF.
- Los representantes propietarios o suplentes de los partidos políticos ante el Consejo General del IEDF deberán supervisar y vigilar la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato y, en caso de existir incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicios, deberán informar por escrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) a efecto de que proceda conforme a sus atribuciones. Asimismo, deberán reportar oportunamente a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral (DEASPE) la baja de prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, mediante el envío del convenio de extinción de derechos y obligaciones por terminación anticipada o conclusión del contrato respectivo.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	Vo. Bo.	APROBACIÓN
RH 027		"0"	LMB / MAJ	JMH	CNP	CAD / CG

- La relación jurídica del IEDF con los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios concluirá por:
 - Vencimiento de la vigencia del contrato respectivo.
 - Terminación de los programas, proyectos o actividades que hubieren motivado la contratación del servicio.
 - Consentimiento mutuo de las partes signatarias del contrato, externado antes del término de su vigencia.
 - Causas de rescisión contempladas en el contrato correspondiente o fallecimiento del prestador del servicio.

4.0 Documentos Aplicables y/o Anexos

Documentos:

1. Oficio de asignación presupuestal en la partida 1202 “Sueldos al personal eventual” y calendario financiero emitido por la Dirección de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral (DEASPE).
2. Tabulador autorizado por la Comisión de Administración (CAD) para contrataciones eventuales (honorarios asimilados a salarios) de las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General del IEDF para el ejercicio fiscal en vigor.
3. Propuesta de contratación suscrita por los representantes propietarios o suplentes de los partidos políticos ante el Consejo General del IEDF, indicando la actividad, periodo de contratación e importe mensual consignado en monto bruto, de acuerdo al tabulador vigente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	Vo. Bo.	APROBACIÓN
RH 027		“0”	LMB / MAJJ	JMH	CNP	CAD / CG



- 
- 
4. Expediente del prestador de servicios debidamente integrado con la documentación personal requerida.
 5. Carátula de expediente de personal contratado por honorarios.
 6. Oficio de autorización de la Secretaría Ejecutiva para la contratación de prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, como apoyo a las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General del IEDF.
 7. Contrato de prestación de servicios validado jurídicamente y formalizado con la firma autógrafa de las partes contratantes.
 8. En su caso, oficio suscrito por los representantes propietarios o suplentes de los partidos políticos ante el Consejo General del IEDF, dirigido a la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) comunicando el incumplimiento de obligaciones a cargo del prestador de servicios.
 9. Convenio de extinción de derechos y obligaciones por terminación anticipada o conclusión de contrato firmado por las partes contratantes.

5.0 Definiciones

No se aplica.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	Vo. Bo.	APROBACIÓN
RH 027		"0"	LMB / MAJJ	JMH	CNP	CAD / CG

6.0 Descripción

<u>Actividad</u>	<u>Responsable</u>	<u>Doc. Empleada</u>
<p>6.1 Comunica a los representantes propietarios o suplentes de los partidos políticos ante el Consejo General del IEDF (RPP), el monto presupuestal y calendario financiero asignado en la partida presupuestal 1202 "Sueldos al personal eventual", así como el tabulador para contrataciones eventuales autorizado por la Comisión de Administración (CAD).</p>	DEASPE	Oficio de asignación presupuestal en la partida 1202 "Sueldos al personal eventual", calendario financiero y tabulador autorizado por la CAD para contrataciones eventuales de las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General del IEDF.
<p>6.2 Recibe comunicación, elabora propuesta de contratación de prestadores de servicios especificando actividad a realizar, periodo de contratación e importe mensual bruto asignado.</p> <p>Integra expediente con la documentación requerida.</p> <p>Remite propuesta a la Secretaría Ejecutiva (SE).</p>	RPP	<p>Propuesta de contratación de prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, conteniendo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de actividades • Periodo de contratación • Monto mensual bruto del tabulador autorizado. <p>Expediente conteniendo los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de datos personales • Curriculum vitae • Copia de RFC • Copia de credencial de elector • Copia de la CURP • Copia de acta de nacimiento • Copia de comprobante de domicilio • Cuatro fotografías a color tamaño infantil. • Copia de comprobante de grado máximo de estudios.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	Vo. Bo.	APROBACIÓN
RH 027		"O"	LMB / MAJJ	JMH	CNP	CAD / CG



<u>Actividad</u>	<u>Responsable</u>	<u>Doc. Empleada</u>
<p>6.3 Recibe propuesta y autoriza contratación, en su caso.</p> <p>Turna autorización a la DEASPE.</p>	SE	<p>Oficio de autorización para la contratación de honorarios.</p> <p>Expediente.</p>
<p>6.4 Recibe autorización de la SE y turna a la Dirección de Recursos Humanos (DRH)</p>	DEASPE	<p>Oficio de autorización para la contratación de honorarios.</p> <p>Expediente.</p>
<p>6.5 Revisa que la propuesta de contratación indique las actividades a realizar, periodo de contratación y monto asignado del tabulador autorizado.</p> <p>Verifica que el expediente del prestador de servicios se encuentre integrado con toda la documentación requerida y que sea los documentos comprobatorios sean legibles.</p>	DRH	<p>Oficio de devolución de expediente indicando información y/o documentación faltante o ilegible.</p>
<p>6.5.1 En su caso, devuelve expediente al representante propietario o suplente del partido político, indicando la información y/o documentación faltante o ilegible.</p>		
<p>6.6 Si el expediente se encuentra debidamente integrado, elabora contrato de honorarios con base en el modelo validado previamente por la Unidad de Asuntos Jurídicos.</p> <p>Recaba firmas del prestador de servicios y de los titulares de la DRH, UAJ y DEASPE.</p>	DRH	<p>Contrato formalizado con firmas de las partes contratantes.</p>

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	Vo. Bo.	APROBACIÓN
RH 027		"0"	LMB/MAJJ	JMH	CNP	CAD/CG

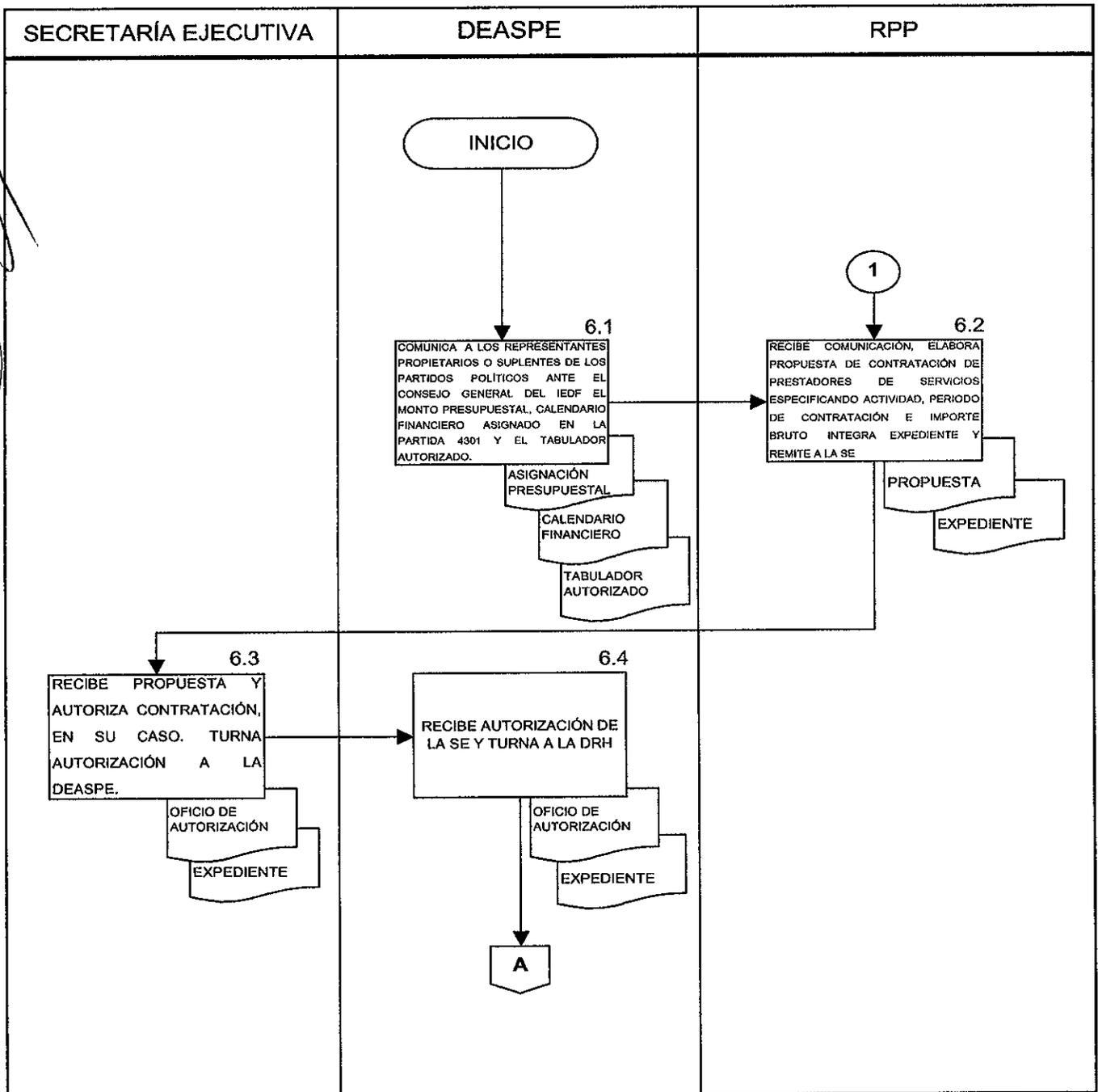
Actividad	Responsable	Doc. Empleada
6.7 Turna a la Subdirección de Operación y Control de Recursos Humanos (SOCRH) para trámite de incorporación en nómina.	DRH	Autorización de afectación en nómina.
6.8 Efectúa afectación de nómina, genera pago quincenal y realiza glosa. Archiva expediente.	SOCRH	Movimiento de afectación en nómina electrónica. Glosa de nómina. Archivo de expediente de honorarios.
6.9 Supervisa la prestación de los servicios contratados. Elabora oficio y remite a la UAJ para solicitar su intervención, en caso de incumplimiento de obligaciones a cargo del prestador de servicios. Remite a la DEASPE oficio comunicando movimiento de baja de prestadores de servicios, anexando Convenio de extinción de derechos y obligaciones por terminación anticipada o conclusión de contrato.	RPP	Oficio solicitud de intervención jurídica. Convenio de extinción de derechos y obligaciones por terminación anticipada o conclusión de contrato.
6.10 Recibe movimiento de baja y turna a la DRH para su trámite.	DEASPE	Oficio solicitud comunicando movimiento de baja de prestadores de servicios. Convenio de extinción de derechos y obligaciones por terminación anticipada o conclusión de contrato.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	Vo. Bo.	APROBACIÓN
RH 027		"0"	LMB / MAJJ	JMH	CNP	CAD / CG

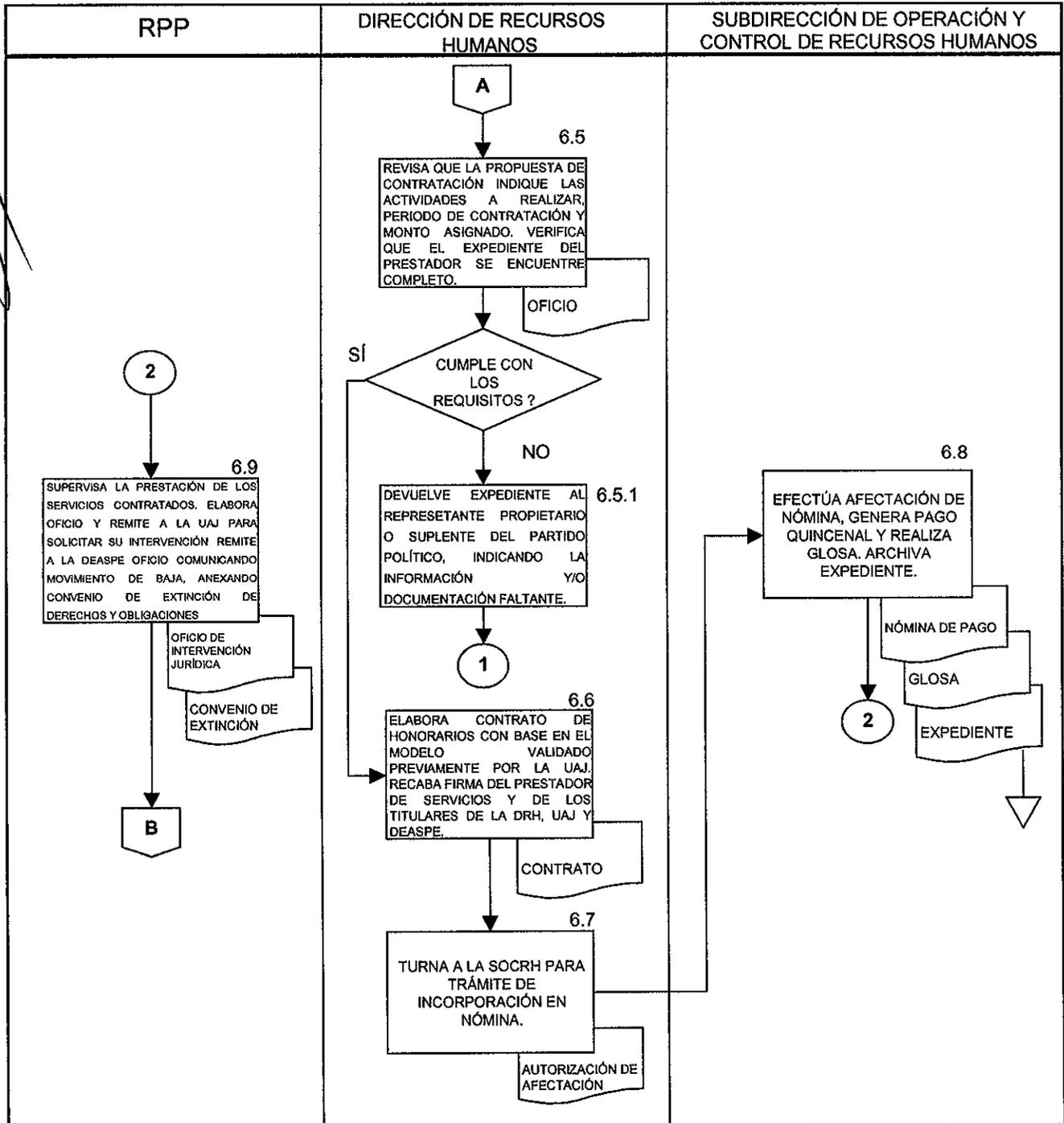
<u>Actividad</u>	<u>Responsable</u>	<u>Doc. Empleada</u>
<p>6.11 Procesa movimiento de baja por terminación de contrato o por extinción de derechos y suspende pago en nómina quincenal.</p> <p>Integra convenio de extinción de derechos y obligaciones en el expediente respectivo.</p> <p>FIN DEL PROCEDIMIENTO</p>	DRH	Movimiento de afectación en nómina electrónica.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	Vo. Bo.	APROBACIÓN
RH 027		"O"	LMB / MAJJ	JMH	CNP	CAD / CG

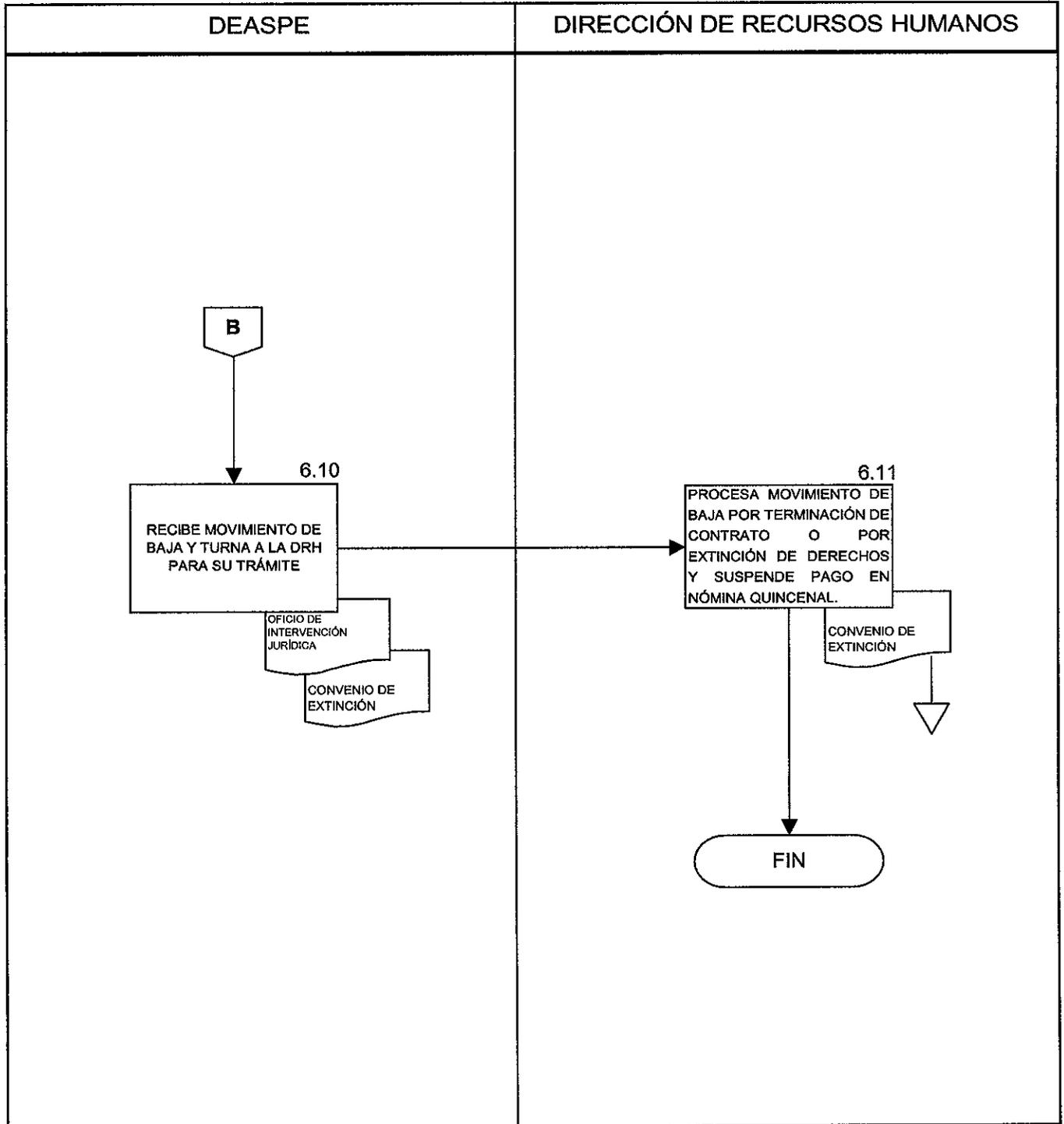
7.0 Diagrama de flujo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	Vo. Bo.	APROBACIÓN
RH 027		"0"	LMB / MAJJ	JMH	CNP	CAD / CG



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	Vo. Bo.	APROBACIÓN
RH 027		"0"	LMB / MAJJ	JMH	CNP	CAD / CG



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	SUPERVISIÓN	Vo. Bo.	APROBACIÓN
RH 027		"O"	LMB / MAJJ	JMH	CNP	CAD / CG